

EXENTO N° **1356** / Puente Alto, **09 SEP 2014**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 924 de fecha 24/06/14, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas informativas de Marketing Directo", que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-37-LP14.
2. El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 21 de julio, recibándose 2 ofertas de las empresas Relacional Consultoría Estratégica Ltda. (RUT: 77.622.600-9) y Publicidad y Marketing CP Ltda. (RUT: 96.908.100-8)
3. Concluida la revisión de los antecedentes técnicos, se procedió con la apertura de la oferta económicas, instancia en la que se constató que los valores ingresados por ambos oferentes en el portal como valor mensual imposibilita a la municipalidad su ejecución por cuanto al aplicar los valores para todo el período supera el presupuesto asignado para el contrato.
4. A través de memorándum N° 525 de fecha 07.08.2014, se remite al señor Alcalde informe de evaluación, donde se propone declarar SIN ADJUDICAR, la presente licitación.

DECRETO:

DECLARESE SIN ADJUDICAR, la licitación pública "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas informativas de Marketing Directo", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-37-LP14.

EFFECTÚESE un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas Informativas de Marketing Directo"



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



Germán Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / SAP / DCU / csr.